

Boyacá, 12 de noviembre de 2020

Doctora

GLADYS AREVALO

Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura

Email: garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dir. Calle 19 No.8-11

Tel. 098-7437525 -098-7425878

Tunja

REFERENCIA: Socialización documento “LINEAMIENTOS SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR NECESIDADES DEL PROCESO” y otro

Respetada Señora Magistrada: GLADYS AREVALO

De conformidad con lo consagrado en las leyes 24 de 1992, 941 de 2005 y el Decreto Ley 025 de 2014, la Defensoría del Pueblo prestará el servicio de defensoría pública en favor de las personas respecto de quienes se acredite su imposibilidad económica o social para proveer por sí mismos a la defensa de sus derechos (representación judicial o extrajudicial), o por necesidades del proceso.

Así mismo, le corresponde a las Defensorías Regionales de manera previa a la asignación de defensor público, corroborar o verificar la imposibilidad económica o la necesidad del proceso, según corresponda.

En tal virtud, en cumplimiento de la normatividad precitada, la Entidad ha emitido lineamientos del servicio que reglamentan la prestación del servicio de defensoría pública en caso de necesidades del proceso, los cuales se remiten ante su Despacho para su conocimiento, junto con el formulario institucional de solicitud del servicio, solicitando respetuosamente su apoyo en la socialización de los mismos, ante los diferentes despachos judiciales ubicados dentro de su jurisdicción.

Igualmente se indica que los formularios de solicitud del servicio de defensoría pública pueden descargarse a través del siguiente link:
<https://www.defensoria.gov.co/es/direcciones/4/>

Agradeciendo su atención, me suscribo reiterando el cumplimiento de los compromisos que legal y constitucionalmente nos corresponden.

Cordialmente,



FREDY IOVANNY PARDO PINZON
DEFENSOR REGIONAL BOYACA

Anexo: Lineamientos sobre prestación del servicio de defensoría pública por necesidades del proceso y otro
Formulario de Solicitud del servicio de defensoría pública en áreas penal, de derecho público y privado, y especial

Tramitado y proyectado por: YUDY MARINELLA CASTILLO AFRICANO – Fecha
12/11/2020

Revisado para firma por: MAURICIO REYES CAMARGO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.